



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE**

Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. : 707134089001-2018-00300-00
DEMANDANTE: KELIS MARGARITA BANQUET AGRESOTH
DEMANDADO: CARMEN ALICIA BLANCO BLANCO

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo facultad para ello de conformidad con el poder otorgado, encontrando esta judicatura que no hay objeción alguna por el ejecutado, se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

- 1.- Dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Ofíciase.
- 3.- Archívese, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez